

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL DIA 31 DE OCTUBRE DE 2018.-**

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

Don Carlos Navarro Oltra.-

Tenientes de Alcalde:

Doña Gemma Marcos Martín.-

Don Francisco Méndez Hernández.-

Concejales:

Don Froilan de Arriba Rivas

Don Pedro Ángel de Arriba Martín.-

Don Calixto Fraile Tabernero

Don Jesús María Rubio Blasco.-

Secretario:

Don José María García-Delgado.-

AUSENTES: Ninguno

En Tamames y en su Casa Consistorial siendo las Diecinueve Treinta horas del día Treinta y Uno de Octubre de 2018, se reunieron en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento los Srs. que anteriormente se relacionan con el fin de celebrar sesión ordinaria y para la que habían sido previamente convocados.-

Presidió el acto el Sr. Alcalde-Presidente Don Carlos Navarro Oltra y actuó como Secretario el que lo es de la Corporación Don José María García-Delgado.-

Declarado abierto y público el acto por la Presidencia se conoció el **Borrador del Acta de la sesión anterior del día 31 de Agosto de 2018** y cuya copia había sido remitida previamente junto con la convocatoria de esta sesión a los Srs. Concejales.

Se somete a deliberación esta propuesta de enmienda del Borrador y es aprobada por unanimidad de los miembros presentes.-

Acto seguido se pasó a tratar los asuntos referentes a esta sesión y de conformidad al Orden del Día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

2º-DACION DE CUENTAS DE TESORERÍA, MESES DE AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 2018.-

Como ya viene siendo habitual previamente a la celebración de la sesión y junto con la convocatoria y Orden del Día se le había entregado a los Srs. Concejales la relación de los pagos efectuados y los ingresos habidos durante los meses de Agosto y Septiembre 2018

con los correspondientes extractos bancarios, así como de las existencias en los Bancos y de la Caja de la Corporación.-

El Pleno de la Corporación se dio por enterado.-

3º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, FIESTAS DE CARÁCTER LOCAL A INCLUIR EN EL CALENDARIO LABORAL AÑO 2019.

Por la Presidencia se informa a los señores asistentes del escrito recibido de la Oficina Territorial de Trabajo interesando la designación de las fiestas de carácter local a celebrar en el municipio durante el próximo año 2019.

Debidamente enterados los señores asistentes, previa deliberación y por unanimidad, acuerdan designar como fiestas de carácter local para el año 2019:

- 23 de Septiembre
- 24 de Septiembre

Fiestas locales en honor del Cristo del Amparo

Que se remita este acuerdo a la Oficina Territorial de Trabajo a los efectos oportunos.

4.- APROBACIÓN , SI PROCEDE, DOCUMENTACIÓN MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES A INICIATIVA DE PARROQUIA DE NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN A SOLICITUD DE LA COMISIÓN TERRITORIAL DE URBANISMO EXPT 154/16

Visto que con fecha 22 de Diciembre de 2016 el pleno de este ayuntamiento procedió a la aprobación inicial de la modificación puntual de las Normas Urbanísticas Municipales de Tamames a iniciativa de la Parroquia de Nuestra Señora de la Asunción y que afecta a parte de la parcela sita en la Plaza Mayor nº11 y c/ Cervantes nº 3-7, clasificada en la actualidad como suelo urbano no consolidado dentro del sector ED-7 y su paso a suelo urbano consolidado.

Visto que con fecha 6 de Julio de 2018 se el pleno de este ayuntamiento procedió a la aprobación provisional de la modificación puntual de las Normas Urbanísticas Municipales de Tamames a iniciativa de la Parroquia de Nuestra Señora de la Asunción y que afecta a parte de la parcela sita en la Plaza Mayor nº11 y c/ Cervantes nº 3-7, clasificada en la actualidad como suelo urbano no consolidado dentro del sector ED-7 y su paso a suelo urbano consolidado.

Visto que con fecha 4 de Octubre de 2018 se recibe en este ayuntamiento con nº de registro 2018-E-RC-414 acuerdo de la C.T.M.A.U. Expte 154/16 celebrada el 25 de Septiembre de 2018 en el que se señalan una serie de deficiencias existentes en la documentación técnica, las cuales han sido subsanadas por el técnico redactor D. Francisco Javier Francia Castañeda y presentadas en este

ayuntamiento con fecha 11 de Octubre de 2018 nº de registro 2018-E-RC-430

Vista la documentación presentada el Pleno de este ayuntamiento, previa deliberación y por siete votos a favor, cero abstenciones y cero en contra de los siete concejales de hecho que componen la Corporación, que representa la mayoría absoluta, adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- APROBAR las modificaciones requeridas por la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo Expte nº 154/16 del proyecto de modificación puntual de las Normas Urbanísticas Municipales de Tamames a iniciativa de la Parroquia Nuestra Señora y que afecta a parte de la parcela sita en la Plaza Mayor nº 11 y c/ Cervantes nº 3-7, clasificada en la actualidad como suelo urbano no consolidado dentro del sector ED-7 y su paso a suelo urbano consolidado

SEGUNDO. Remitir al órgano competente de la Administración de la Comunidad Autónoma, Comisión Territorial de Urbanismo de Salamanca, la documentación requerida de la modificación puntual de las Normas Urbanísticas Municipales iniciativa de la Parroquia Nuestra Señora de la Asunción para su aprobación definitiva.

5º.- RESOLUCIÓN, SI PROCEDE, CONTRATO GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EXPLOTACIÓN CAMPING MUNICIPAL DE TAMAMES.

Visto que con fecha 6 de Julio de 2018 el pleno de este ayuntamiento inició el procedimiento de resolución del contrato de gestión del servicio público explotación camping municipal de Tamames cuyo adjudicatario es D. DON MANUEL JOSE DE ARRIBA RIVAS, por incumplimiento del contratista.

Visto que con fecha 17 de Julio de 2018 se notificó la existencia del expediente de resolución del contrato y se dio audiencia al contratista y al avalista o asegurador por diez días para que presentaran las alegaciones y documentos que estimasen pertinentes, y que se emitió informe de los Servicios Municipales sobre las alegaciones presentadas.

Visto que presentadas las alegaciones por el adjudicatario fueron informadas por los servicios técnicos municipales y remitidas junto el expediente al órgano competente para su informe.

Visto que con fecha 28-9-2018 se emitió Dictamen por el Consejo Consultivo de Castilla y León en relación con el expediente referenciado, en base a los artículos 109.d) del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y 211.3 a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en su caso en el que, resumidamente se indicaba que se procede RESOLVER el contrato de gestión de servicio público de explotación del camping municipal suscrito entre el Ayuntamiento de Tamames(Salamanca) y D. Manuel

Jose de Arriba Rivas; cuya copia del mismo se remitió al adjudicatario con fecha 23-10-2018 nº de registro 2018-S-RC-180.

Asimismo por la Alcaldía se da lectura y se informa a los señores concejales del escrito presentado en el Registro de este ayuntamiento con nº 2018-E-RC-456 y fecha 23 de Octubre de 2018 por los usuarios del camping municipal de Tamames en el que se pone claramente el mal funcionamiento del servicio por causas imputables al adjudicatario del mismo.

Debidamente enterados los señores asistentes, previa deliberación y por seis votos a favor y la abstención de D. Froilan de Arriba Rivas, se acuerda:

PRIMERO. DESESTIMAR la alegaciones presentadas por el contratista DON MANUEL JOSE DE ARRIBA RIVAS en relación con el expediente de resolución del contrato de concesión de servicios del camping municipal de Tamames, por los motivos expresados en el Informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 14-8-2018 y en la propuesta de resolución del contrato de fecha 21-8-2018 que constan en el expediente.

SEGUNDO. RESOLVER el contrato de concesión de servicios de gestión del servicio público explotación camping municipal de Tamames suscrito en fecha 10-5-2012 y prorrogado con fecha 10-5-2017 entre D. Manuel Jose de Arriba Rivas y este Ayuntamiento, por "Incumplimiento de las obligaciones contractuales esenciales del contrato" subsumible en el artículo 223 f) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público así como en el Anexo al Contrato de fecha 10-5-2017 por el que opera la prórroga del mismo firmado y aceptado previamente por ambas partes, por las causas indicadas en el expediente.

TERCERO. Incautar la garantía, si la hubiera, de conformidad con el artículo 225.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre .

CUARTO. Como en el Pliego de cláusulas administrativas por el que se llevo a cabo la adjudicación del contrato no se recoge nada sobre los bienes a revertir al Ayuntamiento en el supuesto de la terminación o resolución del mismo y no se ha podido llevar a cabo una valoración de los bienes existentes por la negativa del adjudicatario del contrato, D. Manuel Jose de Arriba Rivas, a la entrada al técnico municipal como así se acredita en el informe del mismo de fecha 20 de Agosto de 2018 que se proceda nuevamente por el técnico municipal a la valoración de los bienes existentes en el camping municipal y en el caso de que nuevamente se le impida su entrada que se solicite la correspondiente autorización judicial. Que realizada la valoración de los mismos se llegue a un acuerdo con el contratista, si procede, para la liquidación del contrato.

QUINTO. Notificar a D. Manuel José de Arriba Rivas el presente acuerdo con los recursos pertinentes a los efectos oportunos».

6º.- RESOLUCIÓN, SI PROCEDE, CONTRATO GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EXPLOTACIÓN GIMNASIO MUNICIPAL DE TAMAMES.

Visto que con fecha 6 de Julio de 2018 el pleno de este ayuntamiento inició el procedimiento de resolución del contrato de gestión del servicio público explotación Gimnasio municipal de Tamames cuyo adjudicatario es D. DOÑA KATIA DIAZ APARICIO, por incumplimiento del contratista.

Visto que con fecha 13 de Julio de 2018 mediante Burofax se notificó la existencia del expediente de resolución del contrato y se dio audiencia al contratista y al avalista o asegurador por diez días para que presentaran las alegaciones y documentos que estimasen pertinentes, el cual no fue recogido mediante certificación de fecha 17-8-2018 que consta en el expediente.

Visto que con fecha 22 de Agosto de 2018 se le notifica nuevamente mediante carta certificada la existencia del expediente de resolución del contrato y se dio audiencia al contratista y al avalista o asegurador por diez días para que presentaran las alegaciones y documentos que estimasen pertinentes, la cual fue nuevamente rehusada al no ser recogida por el adjudicatario.

Debidamente enterados los señores asistentes, previa deliberación y por siete votos a favor , se acuerda:

PRIMERO. RESOLVER el contrato de concesión de servicios de de gestión del servicio público explotación gimnasio municipal de Tamames suscrito en fecha 1-12-2016 entre Doña Katia Diaz Aparicio y este Ayuntamiento, por "Incumplimiento de las obligaciones contractuales esenciales del contrato" subsumible en el artículo 223 f) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público así como en las clausulas 19 y 20 del pliego de condiciones administrativas que sirvieron de base a la contratación y previamente aceptadas por ambas partes, por las causas indicadas en el expediente.

SEGUNDO. Incautar la garantía, si la hubiera, de conformidad con el artículo 225.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre .

TERCERO. Que como todos los bienes existentes a fecha de hoy en el Gimnasio Municipal de Tamames son de propiedad municipal no procede en la liquidación del contrato indemnización alguna al adjudicatario ni se procederá a la reclamación de los daños y perjuicios causados por el cierre del mismo.

CUARTO. Notificar a Doña Katia Diaz Aparicio el presente acuerdo con los recursos pertinentes a los efectos oportunos».

7º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y GENERALES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

SIMPLIFICADO SIMARIO DE LA OBRA CONSTRUCCIÓN LOCAL PISCINAS MUNICIPALES.

Por la Presidencia se informa a los miembros de la Corporación Municipal de la necesidad de seguir con la tramitación conforme a lo acordado en el último pleno de este ayuntamiento por el que se aprobó el inicio del expediente de contratación de la obra CONSTRUCCION LOCAL PISCINAS MUNICIPALES por un importe de 76.470,58 euros, de los cuales 63.198,83 euros corresponden al presupuesto de ejecución material y 13.271,75 euros al IVA añadido

Vistas las actuaciones realizadas en el expediente y debidamente informados los señores concejales asistentes a la sesión se acuerda por unanimidad de los mismos:

PRIMERO. Aprobar el Pliego de Condiciones administrativas particulares y generales que han de regir la contratación por procedimiento abierto simplificado sumario de la obra CONSTRUCCIÓN LOCAL PISCINAS MUNICIPALES.

SEGUNDO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; Sede electrónica del ayuntamiento: tamames.sedelectronica.es; y pagina web del ayuntamiento: www.tamames.net

TERCERO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

CUARTO. Publica el anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la provincia de Salamanca.

QUINTO. Designado los miembros de la mesa de contratación en el pliego de condiciones publicar su composición en el perfil de contratante.

8º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y GENERALES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SIMARIO DE LA OBRA PAVIMENTACIÓN Y RENOVACIÓN DE RED DE ABASTECIMIENTO CALLE LA NOGALA.

Por la Presidencia se informa a los miembros de la Corporación Municipal de la necesidad de seguir con la tramitación conforme a lo acordado en el último pleno de este ayuntamiento por el que se aprobó el inicio del expediente de contratación de la obra PAVIMENTACIÓN Y RENOVACIÓN DE RED DE ABASTECIMIENTO CALLE LA NOGALA por un importe de 59.062,20 euros, de los cuales 48.811,74 euros corresponden al presupuesto de ejecución material y 10.250,46 euros al IVA añadido

Vistas las actuaciones realizadas en el expediente y debidamente informados los señores concejales asistentes a la sesión se acuerda por unanimidad de los mismos:

PRIMERO. Aprobar el Pliego de Condiciones administrativas particulares y generales que han de regir la contratación por procedimiento abierto simplificado sumario de la obra PAVIMENTACIÓN Y RENOVACIÓN DE RED DE ABASTECIMIENTO CALLE LA NOGALA.

SEGUNDO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; Sede electrónica del ayuntamiento: tamames.sedelectronica.es; y pagina web del ayuntamiento: www.tamames.net

TERCERO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

CUARTO. Publica el anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la provincia de Salamanca.

QUINTO. Designado los miembros de la mesa de contratación en el pliego de condiciones publicar su composición en el perfil de contratante.

9º.- INFORMACIÓN DE LA ALCALDÍA DE TEMAS MUNICIPALES DE INTERÉS.-

-SUBVENCIONES SOLICITADAS Por el Sr. Alcalde se informa a los señores concejales asistentes a la sesión de la solicitud de las siguientes subvenciones :

*Subvención Diputación Provincial Escuelas Deportivas año 2018; *Subvención REGTSA Gasto Corriente año 2018.-

-SUBVENCIONES CONCEDIDAS Por el Sr. Alcalde se informa a los señores concejales asistentes a la sesión de la concesión de las siguientes subvenciones :

* Subvención Junta Castilla y León ayudas prevención daños bosques año 2017 por un importe de 74.731,83 euros.

10)-RUEGOS Y PREGUNTAS.-

A propuesta de la Alcaldía y previa declaración de urgencia por parte del Pleno se acordó incluir en el orden del día lo siguiente:

10.-A)Aprobación, si procede, CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA EXCMª DIPUTACION PROVINCIAL DE SALAMANCA PARA LA PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO PARQUE DE BOMBEROS DE TAMAMES ANUALIDADES 2019-2021

Por la Presidencia se informa a los señores concejales asistentes a la sesión del escrito recibido de la Excmª diputación Provincial de Salamanca del borrador CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA

LA PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO EN EL AREA DE INFLUENCIA AUXILIAR DEL PARQUE DE BOMBEROS DE TAMAMES PARA LAS ANUALIDADES 2019-2021; cuya conformidad al borrador del mismo fue prestada por Resolución de la Alcaldía de fecha 06 de Septiembre de 2018.

Debidamente enterados los señores concejales, previa deliberación y por unanimidad de los señores asistentes, acuerdan :

1º APROBAR el CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO EN EL AREA DE INFLUENCIA AUXILIAR DEL PARQUE DE BOMBEROS DE TAMAMES PARA LAS ANUALIDADES 2019-2021.

2º.- Que se remita este acuerdo a la Excmª Diputación Provincial de Salamanca a los efectos oportunos.

En el turno de Ruegos y Preguntas se produjeron las siguientes intervenciones que se detallan:

a)-Del Sr. Alcalde informa de las mejoras de fontanería realizadas en el Hogar del Jubilado.

b)-También informa de la Declaración Responsable de reforma de Tejado presentada por D. Juan Gómez Cortés, no aceptandose por los asistentes la chapa normal y si la chapa con imitación a teja. Que el arquitecto municipal se ponga en contacto con el interesado.

c) Asimismo se informa de la propuesta realizada por un vecino para editar un libro taurino de recuerdos de Tamames.

d)-La Sra. Marcos Martín informa de la solicitud del profesor de la escuela municipal de música interesando un piano nuevo que es aceptada por unanimidad con un precio aproximado de 250 euros.

e)-También explica la Sra. Teniente de Alcalde de la reunión del Consejo Escolar celebrada el pasado 8 de Octubre de 2018 en la que se solicitan una serie de mejoras en el colegio, las cuales se realizaran conforme a la disponibilidad presupuestaria del ayuntamiento y mediante las subvenciones que se soliciten.

f)-Asimismo solicita que se arreglen las goteras del Pabellón Municipal a lo que se muestra la conformidad de los asistentes; así como que se revisen las actividades de los locales municipales

g)-Por último propone al Pleno la Sra. Marcos Martín a propuesta de D. Manuel García Ramos la posibilidad de traer caballos a la Dehesa, lo cual es rechazado por unanimidad de los miembros asistentes.

h)- Por D. Froilan de Arriba Rivas se solicita los gastos de las fiestas y las novilladas, contestando el Sr. Alcalde que una vez realizados por la tesorería del ayuntamiento se le facilitará una copia.

g)- Por D. Pedro Martín de Arriba se solicita que la pagina Web del Ayuntamiento se enlace con la Sede Electrónica para mayor comodidad de los usuarios de la misma.

Y no figurando en el Orden del Día mas asuntos de que tratar, la Presidencia declaró terminado el acto, levantándose la sesión a las veintiuna horas, de lo que yo el Secretario DOY FE.-